

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROY N°	01358		
FECHA	20	06	2023



Resolución Directoral N° 00001352-2023

Pariñas, 03 JUL 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMOS GARCIA, KATTY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45494594
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/01/1989
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD: FISICA Y MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Alternativa-Avanzado
INSTITUCION EDUCATIVA : IGNACIO MERINO
CÓDIGO DE PLAZA : CT1L08805817
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° RD 15-2023 UT
CARGA HORARIA : 6 HRS MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1294-2023 SICED N° DE FOLIOS: 117
REFERENCIA : EXP 1294-2023 SICED / INFORME N°034-2023-GRP-DREP/UGELT-CCD2023 / MEMO
N° 477-2023-UGELT-D
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/06/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 6 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
JACCV/J.AL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGerencia Regional
de Desarrollo SocialDirección Regional
de Educación PiuraUnidad de Gestión Educativa
Local de Talara**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"****CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE**

Por el presente documento celebran el contrato de servicios docentes, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con domicilio en Av. AVIACION N° 195 – BARRIO PARTICULAR - PARIÑAS, representada para estos efectos por su director(a) Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, identificada con DNI N° 03497725, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022, a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a): KATTY FIORELLA RAMOS GARCIA, identificado(a) con D.N.I. N° 45494594 y domiciliado en AA.HH JORGE CHAVEZ I-14 TALARA ALTA, y correo electrónico katty17112@gmail.com, quien en adelante se denomina, PROFESOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudico la plaza organica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a doñ(a) señor(a): KATTY FIORELLA RAMOS GARCIA, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la UGEL TALARA, contrata los servicios del PROFESOR, para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 81 BOLSA DE HORAS (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la I.E CEBA IGNACIO MERINO, de la modalidad de EBA - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, nivel o ciclo de Ciclo Avanzado, Ubicada en el Distrito de PARIÑAS, Provincia de TALARA, Región PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 2023-03-01 finaliza el 2023-12-31.

CLÁUSULA CUARTA: EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios en conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de Trabajo del profesor es de 6 horas pedagógicas semanales- mensuales.

CLÁUSULA SEXTA: Constituyen causal de resolución del contrato:

- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- Reestructuración y/o reorganización de la I.E.
- Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- Por la vigencia de la reasignación del profesor por las razones de salud, emergencia.
- Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifi que que aparece inscrito en el REDAM.
- Entre otros que tipifi que el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA: El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Talara, Jueves, 22 de junio del 2023.

HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
TITULAR UGEL TALARAKATTY FIORELLA RAMOS GARCIA
PROFESOR



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes , se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : RAMOS
APELLIDO MATERNO : GARCIA
NOMBRES : KATTY FIORELLA
DNI : 45494594
MODALIDAD DE CONTRATACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES
PUNTAJE : 28
EN LETRAS : VEINTIOCHO CON CERO UNIDADES

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : CT1L08805817
VIGENCIA : 21/06/2023 al 31/12/2023
MOTIVO DE VACANCIA : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° RD 15-2023 UT
INSTITUCION EDUCATIVA : IGNACIO MERINO
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD: FISICA Y MATEMATICA
NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado
MODALIDAD EDUCATIVA : EBA
DISTRITO₂ : PARIÑAS
PROVINCIA : TALARA
UGEL : UGEL Talara
DRE / GRE : DRE PIURA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares
COORDINADORA ADMINISTRATIVA I RHHH

PRESIDENTE DE LA COMISION

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Prof. Jaime Santiago Mancajima Reyes
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

MIEMBRO

MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB